



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 AGO 2011

RES. H. N

845-11

Expte n° 4.160/93

**VISTO:**

La Res. H. N1 452-02 y su modificatoria Res. H.N° 360-05, por la que se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Promoción de asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. C.S. N° 126/88, establece que los Consejos Directivos de cada Facultad decidirán, sin perjuicio de lo que consignan los planes de estudio, el sistema de evaluación de las asignaturas de las carreras bajo su jurisdicción,

Que con la implementación del Sistema Informático Universitario SIU Guaraní, es necesario adecuar dicha norma a los procedimientos y conceptos que se manejan en el mencionado sistema;

Que la Directora Administrativa Académica, conjuntamente con la Directora de Alumnos realizaron presentación con modificaciones a introducir al respecto; indicando asimismo que se han tenido en cuenta las observaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad;

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo, en Despacho n° 359, aconsejar hacer lugar a lo solicitado con las aclaraciones que detallan;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión del 26 de julio de 2011)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR y poner en vigencia a partir de la fecha, el siguiente REGIMEN DE PROMOCION de asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, el cual se agrega como Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** HÁGASE SABER y Secretaría Académica, Escuelas y Departamentos de la Facultad, Dirección de Alumnos, Sedes Regionales y CUEH.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA de V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

